



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PROFESORES Y PERSONAL PARA IMPARTIR DOCENCIA O CON FINES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+.

CURSO 2022/2023

1. FINALIDAD DE LAS AYUDAS

La finalidad de las ayudas de esta convocatoria es la realización de estancias breves en una institución de educación superior europea o de países asociados con el fin de impartir docencia o con el objetivo de la formación específica del personal. Dichas estancias permiten familiarizarse con el sistema educativo y metodologías docentes que se estén desarrollando en el centro de acogida.

Asimismo, son objetivos de este tipo de movilidad aumentar la conciencia y la comprensión de otras culturas y países, el desarrollo profesional, el intercambio de experiencias y buenas prácticas y por último el fomento y profundización en las relaciones de la ESDIR con las instituciones socias.

Esta convocatoria forma parte de la estrategia de internacionalización de la ESDIR, considerando la movilidad de personal un elemento clave para ello, y siendo este programa una posibilidad de aumentar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las instituciones participantes.

2. REQUISITOS DE LOS/LAS PARTICIPANTES

Para poder participar en esta convocatoria, los/as solicitantes deberán ser parte del personal de la ESDIR y tener la cobertura sanitaria pertinente durante el periodo de movilidad.

3. CONDICIONES Y CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

La duración máxima financiada de las estancias será de 5 días excluyendo los días de viaje y fines de semana. Las estancias deberán realizarse durante el año académico 2022/2023 y hasta el 31 de agosto de 2023 como máximo. Las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana.

Las movilidades para docencia deben realizarse en instituciones con las que la ESDIR tenga firmado un convenio Erasmus+ que contemple el intercambio de profesores y en el caso de movilidad para formación, la movilidad también puede realizarse en instituciones autorizadas para ello.

La cuantía de la beca se calculará en función del país de destino y del programa (KA131, KA171) y proyecto del que provenga el presupuesto.

Una vez entregado el convenio financiero y el acuerdo de movilidad firmado, el beneficiario recibirá el 100% de la subvención.

4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La documentación se enviará en un único correo electrónico dirigido a solicitudseserasmus@esdir.eu. La documentación a presentar es:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Para la movilidad para impartir docencia, propuesta docente para la movilidad, que incluya la siguiente información: título de la actividad, resumen de los contenidos, número de horas lectivas y temporalización, número y perfil del alumnado al que va dirigida.
- En el caso de movilidad para formación, programa formativo.



El plazo ordinario de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria hasta el 22 de diciembre de 2022. En el caso de no cubrir las plazas en la convocatoria ordinaria, se ofertará un plazo extraordinario.

Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas atendiendo al cumplimiento de los requisitos y de las condiciones de la convocatoria.

La lista de seleccionados/as se publicará en el tablón de anuncios de la ESDIR y se comunicará a los interesados/as por email.

En el caso de que haya más solicitudes que movilidades concedidas en cada proyecto, será posible realizar estancias con beca 0.

Una vez concluida la estancia, los beneficiarios/as deberán presentar el certificado de estancia en el que consten las fechas de inicio y final de la actividad, completarán el informe obligatorio EU Survey y prepararán información para la página web y redes sociales.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se establecen las siguientes prioridades que se aplicarán en el proceso de selección.

- Aceptación por parte de la institución de acogida.
- Interés de la propuesta docente o de formación.
- Conocimiento demostrable del idioma del país de destino o del idioma que se utilice para la comunicación.
- Movilidad en instituciones socias de acogida donde el personal de la ESDIR no haya estado antes.

6. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

La realización de las movilidades conllevará el reconocimiento del número de horas/créditos determinadas por el Centro de Innovación y Formación Educativa de la Consejería de Educación, Formación, Deporte y Juventud del Gobierno de la Rioja para el curso académico 2022/2023.

Logroño, 21 de noviembre de 2022